



PERU

FUERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Arequipa, 27.JULIO.2022.

Of.Nº 0830-22/19ºJMP-TSMPS-AQP.

Señor : Jefe de la Central de Notificaciones Electrónica del TSMPS.
PRESENTE.

Asunto : Solicita publicación de Edicto Judicial Electrónico.

Ref. : Res.Adm.Nº 029-19-FMP/CE/SG. (31DIC19).

Es grato dirigirme a Ud. previo saludo cordial, adjuntando al presente el Edicto Judicial Electrónico respecto del Sentenciado **Ex Sldo.EP. Roberto Silvano MANCILLA CHOQUE (DNI.Nº 47986455)**, con el fin de su publicación en el Portal Web Oficial del FMP por el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS; en tal sentido, agradeceré a Ud. se remita constancia de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi deferencia.

Dios guarde a Ud.

IRJV.
Jmadch.



OS - 332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte.Cv.PNP.
JUEZ del 19º JMP.



PERU

FUERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO

ISAAC ROBERTO JIMENEZ VILLALOBOS, CMDTE-CJ-PNP, JUEZ DEL
19° JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA; QUE SUSCRIBE:

HACE SABER: Que, en el **Exp.N° 0052-2011-04-19** seguido contra el
Sentenciado **Ex Sldo.EP. Roberto Silvano MANCILLA CHOQUE**, por el
delito de Deserción en agravio del Estado – Ejército del Perú; en la fecha
se ha dispuesto lo siguiente: -----

Arequipa, veintisiete de julio del año dos mil veintidós.- Conforme al
estado del presente expediente, AUN NO SIENDO HABIDO el
Sentenciado **Ex Sldo.EP. Roberto Silvano MANCILLA CHOQUE**, a
efecto de pagar la reparación civil fijada en su contra, es decir la cantidad
de **DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles (S/. 200.00)** a favor del
Ejército del Perú; a pesar de las reiteradas gestiones con dicho fin. Por
tanto, **SE DISPONE:** Notificar al sentenciado **Ex Sldo.EP. Roberto
Silvano MANCILLA CHOQUE**, por intermedio de EDICTO JUDICIAL
ELECTRONICO que se publicará en el PORTAL WEB OFICIAL DEL
FUERO MILITAR POLICIAL, por el término de **SIETE (07) días
CALENDARIOS**; con el fin de que se apersona a éste 19° Juzgado Militar
Policial (Calle San Fco. 210 – Cercado – Arequipa), para que cumpla con
el pago de reparación civil mencionado. **Interviene el Secretario
Suplente Dr. Luis Armando LINO CAGMA, por encontrarse el Titular
en Curso Institucional en la ciudad de Lima. TR y HS.-** Fdo: Cmdte.CJ-
PNP. I. JIMENEZ V.- Juez 19°JMP.- Fdo: Dr. L. LINO C.- Secretario Sup.
19°JMP.-----

Lo que se cumple en notificar a Ud.

Arequipa, 27.JULIO.2022.



OS - 332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte.CJ.PNP.
JUEZ del 19° JMP.